



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0089 -2024-GM/MDM

Camisea, 29 de febrero de 2024.

### VISTOS:

La Ordenanza Municipal N°004-2023-CM-MDM/LC, de 04 de mayo 2023, el Informe N°003-2024-WSA-SGMA-GGAS-MDM/LC, de 19 de enero de 2024, el Informe N°0153-2024-GGAS-MDM/LC, de 20 de enero de 2024, el Proveído N°000020-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 27 de enero del 2024, el Informe N°036-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de 01 de febrero de 2024, el Informe N°0450-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de 07 de febrero de 2024, el Memorándum N°0555-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 08 de febrero de 2024, el Informe N° 000270-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 27 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDM, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular - entre otros - las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7) del artículo 9° de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el artículo 8° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el literal h) del numeral 127.2 del artículo 127° de la norma antes referida establece que: El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores: Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, de acuerdo con el numeral 1 del literal B del Reglamento de la Ley N°30754, ley marco sobre cambio climático, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, los gobiernos locales, entre otros, elaboran, aprueban, implementan, actualizan y difunden los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales Y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 27° del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)". En dicho se Instructivo se señala que "El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales."

Que, en la sección 2.2.1 del Instructivo aprobado por la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, precisa que luego de aprobado el Programa Municipal EDUCCA, las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponible en su servicio OP9.S1, que el Ministerio de Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2023-CM-MDM/LC, de 04 de mayo 2023, se APRUEBA, el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Megantoni - Programa Municipal EDUCCA - Megantoni 2023";

Que, mediante el Informe N°003-2024-WSA-SGMA-GGAS-MDM/LC, de 19 de enero de 2024, el Sub Gerente de Medio Ambiente, Ing. Weny Soto Amado, presenta la propuesta del Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Megantoni - EDUCCA, para su evaluación y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°0153-2024-GGAS-MDM/LC, de 20 de enero de 2024, el Gerente de Gestión Ambiental, Ing. Ebert Pacco Pumahuilca, remite la propuesta del Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Megantoni - EDUCCA, para su evaluación y posterior aprobación vía acto resolutivo, por la Gerencia Municipal;

Que, mediante el Proveído N°000020-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 27 de enero del 2024, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, solicita Informe Técnico de Alineamiento a Instrumentos de Gestión e Informe de disponibilidad presupuestal respecto a la propuesta Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Megantoni - EDUCCA, por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N°036-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de 01 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, C.P.C. Cristhian Martin Pascual, emite informe técnico sobre propuesta del Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Megantoni - EDUCCA, concluyendo lo siguiente:

En su calidad de órgano de asesoramiento, concluye que es necesario aprobar las acciones conducentes para el referido Plan de Trabajo y otorgar su viabilidad, por lo que emite OPINION FAVORABLE, afín e hacer efectiva su aprobación y sus acciones correspondientes.

Que, mediante el Informe N°0450-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de 07 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Presupuesto, Econ. Yulmer Domínguez Ponce, remite la disponibilidad de crédito presupuestario para el Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal EDUCCA, que se muestra en el siguiente detalle:

Sec. Func. (Meta)	: 007 "EDUCACION SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATARIA DE RESIDUOS SOLIDOS"	
Especifica de gastos	2.3 1 2.1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS 10,000.00
	2.3 1 3.1 1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES 4,500.00
	2.3 1 5.1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA 8,970.00
	2.3 1 5.2 1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA 750.00
	2.3 1 5.2 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR 3,400.00
	2.3 1 99.1 99	OTROS BIENES 560.00
	2.3 2 2.2 2	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA 1,820.00
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	

Que, mediante el Memorandum N°0555-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 08 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, remite el informe técnico de alineamiento a instrumentos de gestión e informe de disponibilidad presupuestal respecto a la propuesta del Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Megantoni - EDUCCA, para su opinión legal y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 000270-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 27 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina de Aseria Jurídica de la MDM, concluye que, es procedente, la APROBACION del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Megantoni (programa EDUCCA-2024);

**ESTANDO**, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y en cumplimiento a la sección 2.2.1 del Instructivo aprobado por la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el; "Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Megantoni (Programa EDUCCA-2024).

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Subgerencia de Medio Ambiente, de manera coordinada cumplan en su oportunidad con la ejecución del; "Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Megantoni (Programa EDUCCA-2024).



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

**¡Juntos por el gran cambio!**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ABOG. LINO DELGADO VILLALOBOS.  
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.C.  
OGA  
GS  
GGAS  
OGPP  
Pág. Web  
Archivo

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMeganton





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



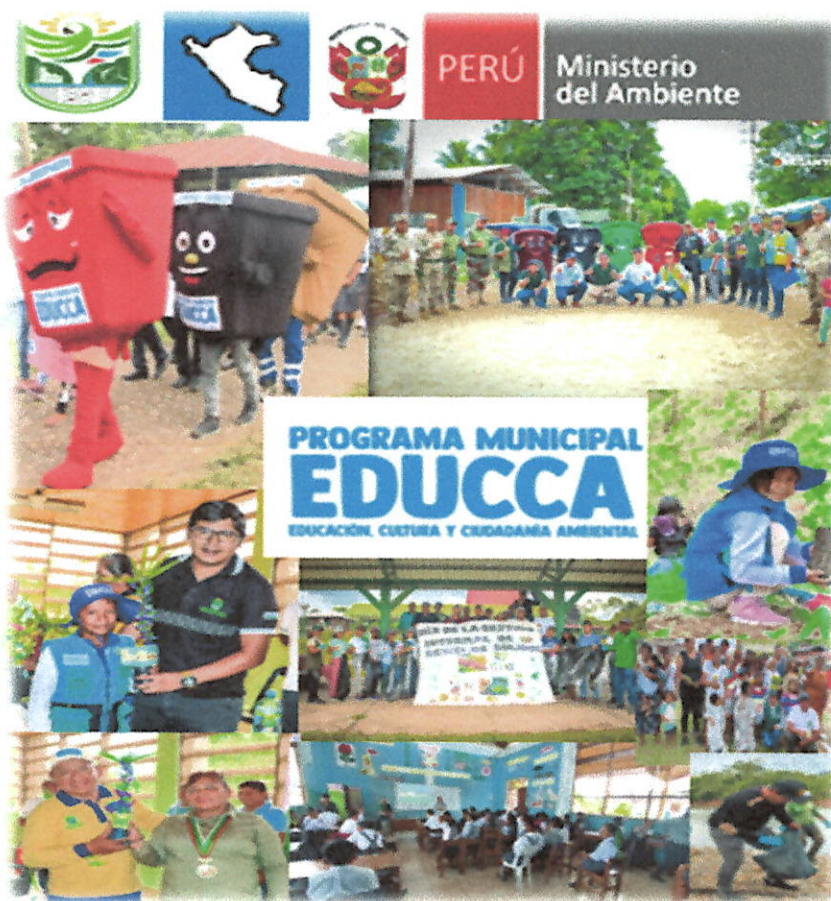
*¡Juntos por el gran cambio!*

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024

PLAN DE  
TRABAJO ANUAL  
2024 DEL  
PROGRAMA  
MUNICIPAL DE  
EDUCACIÓN,  
CULTURA Y  
CIUDADANÍA  
AMBIENTAL DE  
LA  
MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
MEGANTONI.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Megantoni, mediante Ordenanza Municipal N°004-2023-CM-MDL/LC. de fecha 04 de mayo del 2023, aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, el mismo que incluye líneas de acción de educación ambiental como principal eje de acción, en donde se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

En ese sentido, la Sub Gerencia de Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como una herramienta de gestión indispensable para orientar la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental necesarias en esta jurisdicción.

Durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Megantoni, desarrollará las siguientes líneas de acción:

Primero: La Educación ambiental escolar, que buscará, promover en las instituciones educativas, el entendimiento de las temáticas y la concientización de los problemas ambientales principales de su jurisdicción, así como la implementación de iniciativas responsables para el cuidado del ambiente, a través de la conformación de Promotores Ambientales Escolares.

Segundo: La Educación ambiental comunitaria, buscará aumentar la conciencia y el conocimiento de la ciudadanía en materia ambiental y los problemas ambientales principales de su jurisdicción, impulsando su involucramiento en la resolución de los problemas y la adopción de medidas para mejorar el ambiente y la calidad de vida de las personas. Para ello, se promueven entornos de educación ambiental, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliegues de estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; y se estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía, a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y Promotores Ambientales Comunitarios.





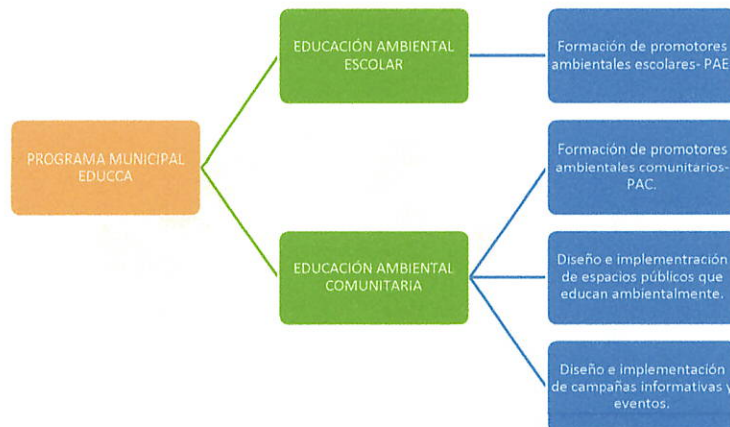
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Finalmente, se espera lograr exitosamente el desarrollo de los instrumentos que contempla este plan de trabajo anual 2024, para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental.

## 2. NORMATIVA LEGAL AMBIENTAL

### a. MARCO GENERAL

- Constitución Política del Perú (30-12-1993).
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (26-05-2003).
- Ley 28611, Ley General del Ambiente (15 de octubre de 2005) y su modificatoria, Decreto Legislativo 1055 (27 de junio de 2008).
- Decreto Supremo N.º 012-2009-MINAM de 23 de mayo de 2009. Política Nacional del Ambiente.



### b. MARCO ESPECÍFICO

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables,**

Indica en su art. 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.**

Dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático **considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 003-2022-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)"**

En su instructivo anexo, determina que las municipalidades distritales de tipo F y G, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, se acogerán al Programa Municipal EDUCCA Simplificado, de acuerdo al principio de simplicidad reconocido.

Los gobiernos locales pueden prorrogar sus Programas Municipales EDUCCA, por lo que la aprobación es por un periodo indefinido, hasta que surja una propuesta de su actualización respectiva de acuerdo a las normas vigentes o al cambio de situación o realidad.

### 3. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal De Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Megantoni. (EDUCCA)

### 4. RESPONSABLE

Municipalidad Distrital de Megantoni, a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente.

### 5. OBJETIVOS

#### **Objetivo General:**

Contribuir a aumentar el grado de conciencia y cultura ambiental en toda la población, logrando cambios de actitud y formación en valores ambientales, con la participación activa de todas las personas para la formación de comunidades sostenibles desde la gestión de la Municipalidad de Megantoni, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible.

#### **Objetivos específicos:**

- Promover, de forma articulada y concertada acciones que ayuden a fortalecer la cultura ambiental de la población para hacer frente a los problemas ambientales generados por el mal manejo de residuos sólidos.
- Impulsar la cooperación y participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Megantoni relacionado a la contaminación ambiental.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

- Enfatizar en los diferentes actores públicos y privados, que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Megantoni.
- Fomentar el desarrollo de las buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.
- Fomentar la importancia de la conservación y protección de las zonas de conservación y la diversidad biológica presente en el distrito de Megantoni.

### 6. PERIODO DE EJECUCIÓN

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA Megantoni), se ejecutará por un periodo de 12 meses calendarios del presente año, al finalizar el año se realizará el informe anual considerando una propuesta del Plan de Trabajo Anual 2025.

### 7. POBLACIÓN OBJETIVO

La población del distrito de Megantoni se caracteriza por estar la conformación de Comunidades Nativas entre ellas las Etnias Machiguenga, Yine Yami, Ashaninka y Caquinte, su medio de transporte es únicamente la vía fluvial, y lo realizan con botes, chalupas y peque peque que usan motores fuera de borda.

Las principales comunidades Nativas del distrito son: Sabantiari, Timpía, Chococoriari, Camisea, Segakiato, Cashiriari, Shivankoreni, Kirigueti, Puerto Huallana, Camaná, Tangoshiari, Kochiri, Nuevo Mundo, Nueva Vida, Nueva Luz, Sensa, Miaría y Puerto Rico.

Los principales asentamientos rurales de colonos del distrito son Kitaparay, Saringabeni, Túpac Amarú, Kuwait, Shintorini, Dubai y Mishahua

Para el presente año se trabajará en el ámbito escolar y comunitario, con las comunidades nativas más principales y más pobladas tales como Camisea, Shivankoreni, Kirigueti, Nuevo Mundo, Sensa, Miaría y Nueva Luz.

### 8. FINANCIAMIENTO:

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Unidad Orgánica con competencias ambientales (Sub Gerencia de Medio Ambiente), consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## 9. ALIADOS

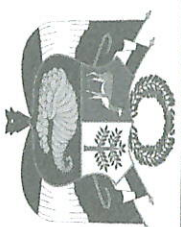
- Presidente de la Comisión Ambiental Municipal.
- Secretario Técnico de la Comisión Ambiental Municipal.
- Secretario Técnico de la Comisión Ambiental Municipal.
- Programa de Monitoreo Ambiental Comunitario- Bajo Urubamba (PMAC- BU).
- Responsable de la Oficina de Tecnología de la Información- MDM.
- Gerencia de Desarrollo Social- MDM.
- Gerencia de Desarrollo Económico- MDM.
- Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres- MDM.
- Comisión Ambiental de Regidores.
- Gerencia Municipal- MDM.
- Oficina de Relaciones Públicas- MDM.
- Puesto de Salud Camisea- MDM.
- Policía Nacional del Perú- Camisea.
- Ejército del Perú- Camisea.
- Seguridad Ciudadana- Camisea.
- Instituciones Educativas.
- Oficina de Infraestructura- MDM.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntas por el gran cambio!*  
**La Convención - Cusco**  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

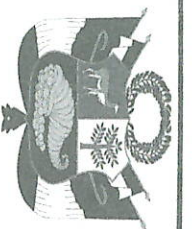
## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (MES)	RESPON-SABLE	PRESUPUES-TO (S/)
<b>I.- LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
	<b>Tarea 01.</b> Selección de las instituciones educativas que participarán en el Programa Municipal EDUCCA	Número de instituciones educativas que participan en el programa EDUCCA.	5	Materiales de escritorio. Archivadores, Hojas bond, Lapiceros y lápices, Plumones gruesos, Plumones delgados, Marcadores, Cutter, Tableros Cartulina, Fastener, Pegamento para papel, Tachuelas, Tijeras, regla metálica, Témperas, Pinceles, Pitos, Tintas para impresora, Certificados, Sello. <b>Materiales de difusión y campo.</b> Gorros, Polos, Carteles, Banner, Afiches, Extensión,	FEBRERO	Sub Gerencia de Medio Ambiente	9,000.00
	<b>Tarea 02.</b> Reunión de Coordinación con los directores de las instituciones educativas del distrito para su participación.	Número de docentes capacitados.	5		MARZO		
	<b>Tarea 03.</b> Presentación del plan del programa Municipal EDUCCA y su plan, a cada una de las instituciones educativas seleccionadas.	Número de docentes capacitados.	5		MARZO		
	<b>Tarea 04</b> Selección y acreditación de los estudiantes de todos los grados de las I.E. para la promotora ambiental escolar.	Numero de PAE acreditados	25		MARZO		
	<b>Tarea 05.</b> Selección y acreditación de los profesores de todos los grados de las I.E. para la promotora ambiental escolar.	Numero de docentes acreditados	5		MARZO		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MEGANTONI**



«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho».

*¡Juntos por el gran cambio!*

**La Convención - Cusco**

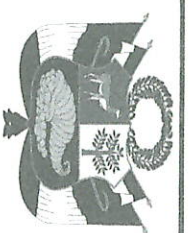
	<p><b>Tarea 06</b> Capacitación a los promotores ambientales escolares seleccionados:</p> <p><u>Taller 1:</u> Rol de los promotores ambientales escolares en las educación y sensibilización ambiental</p> <p><u>Taller 2:</u> Contaminación Ambiental y Cambio Climático</p> <p><u>Taller 3:</u> Adecuado manejo y segregación de residuos sólidos en la fuente.</p> <p><u>Taller 4:</u> Importancia de la Conservación de la Biodiversidad.</p>	<p>Número de eventos de capacitación (talleres) dirigido a PAE.</p> <p>Número de PAE capacitados.</p>	<p>4</p> <p>250</p>	<p>Botella de agua, Gasolina de 90° Semillas de hortalizas</p>	<p>MARZO, ABRIL Y MAYO</p>		
	<p><b>Tarea 07.</b> Implementación de proyectos educativos ambientales de acuerdo al «enfoque ambiental»</p> <p>Proyecto de reciclaje de residuos reutilizables</p> <p>Proyecto de elaboración de letreros ambientales en los espacios públicos</p> <p>Proyecto de biohuerto escolar.</p> <p>Proyecto de segregación en los domicilios de los escolares.</p> <p>Proyecto de arte por el medio ambiente.</p> <p>Proyecto de reciclaje de residuos reutilizables.</p>	<p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</p>	<p>6</p>		<p>JUNIO A NOVIEMBRE</p>		
	<p><b>Tarea 08</b> Reconocimiento de los Promotores escolares ambientales</p>	<p>Números de PAE reconocidos</p>	<p>20</p>		<p>DICIEMBRE</p>		
	<p><b>Tarea 09</b> Reconocimiento de docentes reconocidos</p>	<p>Números de docentes reconocidos</p>	<p>5</p>		<p>DICIEMBRE</p>		







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntas por el gran cambio!*  
**La Convención - Cusco**  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

<b>II.- LINEA DE ACCIÓN 2 : EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>						
Tarea 10 Reconocimiento a las Instituciones Educativas que participaron en el Programa EDUCA.	Números de IE reconocidas	5	DICIEMBRE			

<b>2.1 Actividad:</b> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<b>Tarea 1:</b> Inventario de potenciales espacios públicos a implementar	Número de reuniones para identificación	1	MARZO	Sub Gerencia de Medio Ambiente <b>8,400.00</b>
	<b>Tarea 2:</b> Selección, priorización y diseño de espacios públicos fijos a implementar. Elaboración de señaléticas y mensajes alusivos en parques, embarcaderos, salones comunales y en plantas de disposición final.	Número de espacios públicos fijos que educan ambientalmente habilitados	5	ABRIL - MAYO	
	<b>Tarea 3:</b> Diseño e implementación de espacios públicos itinerantes como ferias, o eventos en los las instituciones.	Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	4	JUNIO A AGOSTO	
	<b>Tarea 4:</b> Planificación, ejecución y sensibilización en temas ambientales en los espacios públicos que educan.	Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	500	JULIO A NOVIEMBRE	
	<b>Tarea 5:</b> Visita guiada a escuelas a las plantas de disposición final de residuos sólidos		100	OCTUBRE - NOVIEMBRE	







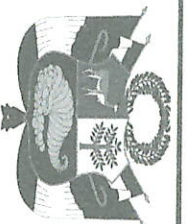




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MECAGANTONI**

*¡Guntas por el gran cambio!*

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



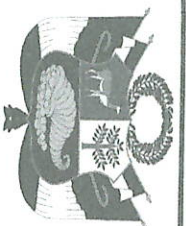
Evento N°09 Día de las Áreas Naturales Protegidas del Perú	Evento N°10 Día de la Protección del Patrimonio Mundial Natural y Cultural.	Número de Campañas informativas realizadas.	10	Número de eventos realizados con temática ambiental.	10	17-Oct	16-Nov								
										Tarea 05: Campañas a realizar.	Número de personas que participan en las campañas informativas.	800			
										<u>Campaña N°01</u> Campaña de cine ambiental	Número de eventos realizados con temática ambiental.	10			
										<u>Campaña N°02</u> Campaña de limpieza de la rivera de los ríos.	Número de personas que participan en eventos.	800			
										<u>Campaña N°03</u> Campaña de concurso de barrio limpio	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.	1000			
<u>Campaña N°05</u> Campaña de sobre segregación de residuos sólidos a los trabajadores de la municipalidad en sus viviendas.	Número de material comunicacional gráfico generado.	10													







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

*¡Gunta por el gran cambio!*

**La Convención - Cusco**

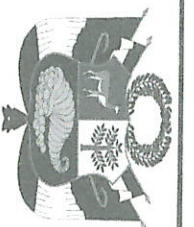
<p><u>Campaña N°06</u> Campaña de reducción de plásticos de un solo uso en los eventos de la municipalidad.</p> <p><u>Campaña N°07</u> Campaña sobre ecoeficiencia en el distrito de Megantoni.</p> <p><u>Campaña N°08</u> Campaña informativa sobre residuos tóxicos – peligrosos, y residuos reaprovecharles.</p> <p><u>Campaña N°09</u> Campaña sobre protección y Conservación de los RR.NN.</p>	<p>Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</p>	60				
<p><b>Tarea 1:</b> Convocatoria y selección de los promotores ambientales comunitarios.</p> <p><b>Tarea 2:</b> Reuniones técnicas con los aliados</p> <p><b>Tarea 3:</b> Acreditación de los promotores ambiental comunitarios</p> <p><b>Tarea 04:</b> Capacitación de los promotores ambientales comunitarios.</p> <p><u>Taller 1:</u> Inducción y rol de los promotores ambientales comunitarios.</p> <p><u>Taller 2:</u> Gestión integral de residuos sólidos</p> <p><u>Taller 3:</u> Segregación en la fuente</p>	<p>Número de PAC acreditados</p>	15	<p><b>Materiales de escritorio.</b> Archivadores, Hojas bond, Lapiceros y lápices, Plumones gruesos, Plumones delgados, Marcadores, Cutter, Tableros Cartulina, Fastener, Pegamento para papel, Tachuelas, Tijeras, regla metálica, Témperras, Pinceles, Pitos, Tintas para impresora, Certificados, Sello.</p> <p>Materiales de difusión y campo. Gorros, Polos,</p>	Junio	Gerencia de gestión ambiental y servicios	16,052.00
<p><b>2.3 Actividad:</b> <b>Formación de promotores ambientales comunitarios</b></p>		6		Junio a Julio		







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MEGANTONI**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

*¡Guntas por el gran cambio!*

**La Convención - Cusco**

<p>Taller 4: Compostaje acelerado</p> <p>Taller 5: Manejo de residuos tóxicos – peligrosos y residuos reaprovecharlos.</p> <p>Taller 6: Importancia de las áreas verdes y bosques</p> <p>Tarea 05: Implementación de proyectos ambientales con los promotores ambientales</p>			<p>Carteles, Banner, Afiches, Extensión, Botella de agua, Gasolina de 90°, Semillas de hortalizas, Equipos: Laptop, Impresora, Parlantes, Proyector, Cámara fotográfica.</p>	<p>Julio- Agosto</p>		
<p>Proyectos de Segregación en la fuente a nivel domiciliario en las comunidades nativas del distrito</p> <p>Proyecto de elaboración de compostaje acelerado de los residuos orgánicos</p> <p>Reconocimiento a los promotores ambientales comunitarios</p>	<p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</p>	<p>2</p>				
	<p>Número de PAC reconocidos</p>	<p>15</p>		<p>Diciembre</p>		







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## 11. RESÚMEN DE PRESUPESTO- 2024

ACTIVIDAD	PRESUPESTO (S/.)
1.- LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	9,000.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>9,000.00</b>
II.- LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	8,400.00
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	6,400.00
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios.	16,052.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>39,852.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>39,852.00</b>

